



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

## ACTA DE DIRECTORIO

Número:

**Referencia:** ACTA N° 23/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### ACTA N° 23/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 12:45 horas del día 4 de mayo de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes los señores Vocales Eugenio MAGLIOCCA, Gpque. Carlos CORVALAN e Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-44063114-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar las Resoluciones firmadas por el Presidente, Dr. Lautaro Erratchu, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2022-20-APN-APNAC#MAD del 27 de abril de 2022 hasta la RESOL-2022-21-APN-APNAC#MAD del 3 de mayo de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de la Factura B N° 00026 - 00053196 emitida por la firma UDEM S.R.L. (CUIT: 34-63895203-5), de fecha 1 de abril de 2022, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 2.713.468.-) en concepto de cobertura sanitaria rural en el Parque Nacional Los Glaciares, durante el período comprendido entre el 25 de Febrero y el 24 de Marzo de 2022, digitalizada en el DOCFI-2022-36206922-APN-PNG#APNAC (EX-2022-35006814-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones

judiciales contra el Sr. Horacio Agustín FARRANCHA CASAL (DNI N° 35.609.349 y CUIT N° 20-35609349-7) a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), con más los intereses que se fijen a la fecha de su efectivo pago. Instruir al Director General de Asuntos Jurídicos para que, en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, arbitre los medios necesarios para llevar a cabo las acciones judiciales ordenadas en el Artículo 1° de la presente, intervenga en el proceso y realice todos los actos que fueren necesarios para la mejor defensa de los derechos del Organismo, hasta la total culminación de las actuaciones (EX-2021-18004789-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar de Interés Institucional para esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES la SEGUNDA (2ª) edición del libro “Parque Nacional Iguazú, Maravilla de la Humanidad”, presentado por el SR. Omar MOONEY. Autorizar el uso del emblema institucional de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES según lo estipulado por la Resolución H.D. N° 257/2017 (EX-2022-23907879-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar de Interés Institucional para esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES los proyectos “Fauna nativa y Aves de Patagonia”, “Cuentos Nativos” y la revista “BIOMAS” presentado por la FUNDACIÓN UNIDOS POR LA NATURALEZA. Autorizar el uso del emblema institucional de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES según lo estipulado por la Resolución H.D. N° 257/2017 (EX-2022-23872698-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar de Interés Institucional para esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES el Concurso Anual de Fotografía de “Naturaleza y Conservación” presentado por la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FOTÓGRAFOS DE NATURALEZA (AFONA) (EX-2022-24031001-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia prorrogar, con carácter transitorio, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, las designaciones transitorias de los agentes mencionados y con los alcances detallados en el Anexo IF-2022-36188254-APN-DCYD#APNAC, el cual forma parte integrante de la presente medida, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios (EX-2022-36174728-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia eximir a la totalidad de las poblaciones rurales que habitan en tierras fiscales en jurisdicción de los Parques Nacionales Nahuel Huapi, Lanín, Lago Puelo y Los Alerces del pago de los Derechos de Pastaje y de Cultivo correspondientes al periodo 2020. Instruir a las respectivas Intendencias de los Parques Nacionales, mencionados en el Artículo 1°, a continuar el proceso de toma y/o sistematización de Declaraciones Juradas de Pastaje al finalizar el período de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, al solo efecto de mantener los sistemas

de registro de carga ganadera. Instruir a la Dirección General de Administración para que proceda a la instrumentación de la medida adoptada en el Artículo 1° (EX-2021-47440558-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve posponer su tratamiento. Asimismo, solicita a la Dirección Nacional de Conservación proyecte un acto administrativo a través del cual se suspenda transitoriamente el cobro de los Derechos de Pastaje y Cultivo correspondientes al período 2020 y, por otra parte, en el plazo de 30 días, determinen la unidad básica de cantidad de animales, tanto menores como mayores, para considerar que una persona supera la canasta básica, criterio que se tendrá en cuenta a fin de definir qué poblaciones serán eximidas.

**PUNTO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-11184718-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-15529152-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-22503859-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-22866624-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el ANEXO IF-2022-20073502-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-09759571-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-38310796-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-37388932-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-38314526-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-37300699-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-38312558-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-34166630-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2022-22504020-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-18895036-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-17619826-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.16. Exceptuar a la persona incluida en el IF-2022-17619826-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1º del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2022-03979484-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-25783566-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-117417966-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2022-25014236-APN-DP#APNAC, a partir de la firma de la presente, de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-15588330-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-21933976-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el IF-2022-21933976-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1º del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el

Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2022-14356022-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017, entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y los agentes citados en el Anexo IF-2022-30461998-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2022-24797734-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas transitoriamente, a partir del día 28 de febrero de 2022, las funciones correspondientes al cargo de Director Regional Patagonia Norte, dependiente de la Dirección Nacional de Conservación, Nivel B, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III, al agente de la Planta Permanente del Organismo, Juan Ignacio INZA (M.I. N° 25.514.377), del Agrupamiento Profesional, Nivel C, Grado 0, Tramo General del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado en el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, en los términos del Título X del referido Convenio, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente con excepción a lo previsto en el Artículo N° 112 del Decreto N° 2.098/2008 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) (EX-2022-21615705-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el proyecto de Convenio, a ser suscripto entre la “CÁMARA ARGENTINA DE CONCESIONARIOS DE PARQUES NACIONALES” y LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, cuyo objeto es la colaboración e intercambio recíproco, destinado a la generación de acciones mancomunadas entre las partes y que como documento IF-2022-37786700-APN-DNUP#APNAC forma parte de la presente medida. Facultar al señor Director Nacional de Uso Público, Dr. Matías POLTORAK (D.N.I. N° 34.098.699), a suscribir el Convenio aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (EX-2022-37674760-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario administrativo ordenado mediante la Resolución RESOL-2020-94-APN-APNAC#MAD de fecha 20 de abril de 2020 del Presidente del Directorio, cuyo objeto consistió en investigar posibles hechos de violencia y abuso de autoridad por parte de un Guardaparque perteneciente al Parque Nacional El Palmar en el marco del operativo del día 7 de diciembre de 2018. Declarar la responsabilidad disciplinaria del agente Juan Pablo DI MASSA (Legajo N° 2005), por la inobservancia de los deberes impuestos en los incisos b) y d) del Artículo 23 de la Ley N° 25.164. Aplicar al agente Juan Pablo DI MASSA (Legajo N° 2005) una sanción graduada en DIECISÉIS (16) días de suspensión, en los términos del Artículo 31, de la Ley N° 25.164. Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal derivado de los hechos (EX-2020-16856826-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.- Designación representantes de la APN, que integrarán la Comisión Asesora de Manejo del Parque Nacional Campo San Juan, creada según la Cláusula octava del convenio firmado entre el Vicegobernador de la provincia de Misiones y el Presidente de la Administración de Parques Nacionales, el pasado 15 de octubre de 2021.**

**Se proponen al Director Regional NEA de la Dirección Nacional de Conservación, Juan Garibaldi y el Director Regional Norte de la Dirección Nacional de Operaciones, Sergio Arias Valdecantos.**

**El Directorio se encuentra de acuerdo con las designaciones propiciadas.**

**A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 1/2021, cuyo objeto es la Construcción de la Senda Recreativa a Catritre en el Parque Nacional Lanín, conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente medida y en virtud de lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 2606/OC-AR. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 1/2021, a la empresa “ARCO S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-65724976-5), por el monto total general de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 319.778.916,43), por cumplir con los requisitos esenciales del pliego (PLIEG-2021-76931464-APN-DGA#APNAC) y ser la oferta admisible más baja, de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos de la Resolución (EX-2021-66188471-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.**

**Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia eximir de la aplicación de la tarifa de Derechos de Acceso al Parque Nacional Los Glaciares a todos los participantes del “47° Congreso de Agentes de Viajes y Turismo” entre los días 5 y 8 de mayo de 2022 inclusive, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la medida (EX-2022-42728039-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.**

**Siendo las 14:45 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.**

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique  
Date: 2022.05.04 16:35:08 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo  
Date: 2022.05.04 16:43:57 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

## ACTA DE DIRECTORIO

Número:

**Referencia:** ACTA N° 24/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### ACTA N° 24/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 11 de mayo de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Eugenio MAGLIOCCA, Gpque. Carlos CORVALAN y Francisco GONZÁLEZ TABOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-46917355-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aceptada la donación efectuada por la empresa AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-50085213-1) de tubos, cajas de herramientas, llaves combinadas, destornilladores, picos de loro, kit de pinza y alicate, llave para caños, todos de la marca BAHCO, UN (1) multímetro digital TOTAL TMT 46001, UN (1) taladro WALT DWD-210G, juego de llaves ALLEN BREMEN 9PZ serie larga, pinza amperométrica PROSKIT MT3102, membrana líquida SIKAFILL y DOCE (12) aerosoles W40, de conformidad con lo expresado en los Considerandos de la medida y cuya descripción obra en el documento IF-2022-04320749-APN-DNAMP#APNAC. Dar intervención a la Dirección General de Administración a fin de que proceda a realizar las gestiones necesarias dentro del Registro de Inventario/Patrimonio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (EX-2022-04361688-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de las Facturas Tipo "B" Nros. 00003-00002107 (DOCFI-2022-32631997-APN-DGA#APNAC) y 00003-

**00002114 (DOCFI-2022-32674481-APN-DGA#APNAC), presentadas por la firma “LIMPIA-BRILL S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30- 64929310-0), por un total general de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$ 2.178.000.-), correspondiente a la prestación del servicio de limpieza durante los meses de febrero y marzo de 2022 (EX-2022-29282096-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.**

**PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el proyecto de Convenio Específico de Cooperación a ser suscripto entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, el que como documento IF-2022-22992620-APN-DNC#APNAC, forma parte integrante de la presente medida. Designar como Responsable Técnico titular al Intendente del Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones; y como Responsable Técnico suplente, al Director Regional Patagonia Norte, dependiente de la Dirección Nacional de Conservación, de la Unidad Ejecutora del Convenio. Facultar indistintamente al Presidente y Vicepresidenta del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Convenio Específico de Cooperación aprobado por el Artículo 1º, en representación del Organismo (EX-2022-02825130-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de la Cuota Aporte 2022 al CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN FORESTAL ANDINO PATAGÓNICO (C.U.I.T. N° 33-67034761-9) por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) (EX-2022-26622191-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.**

**PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar, para la obra básica “Construcción de la Sede de la Coordinación Zona Sur dependiente de la Dirección Nacional de Infraestructura y de la Dirección Regional Patagonia Austral dependiente de la Dirección Nacional de Conservación, en la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz”, la Adecuación Provisoria de Precios N° 2, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE, CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.093.189,91). Determinar que, como resultado de la adecuación, por este acto se aprueba el monto readecuado, que asciende a la suma PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO, CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 68.340.558,49), para la obra básica “Construcción de la Sede de la Coordinación Zona Sur dependiente de la Dirección Nacional de Infraestructura y de la Dirección Regional Patagonia Austral dependiente de la Dirección Nacional de Conservación, en la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz”. Autorizar el pago de la Adecuación Provisoria N° 2 por la suma de PESOS PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE, CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.093.189,91). sujeto al cumplimiento de los recaudos pertinentes. Establecer que la empresa BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70744361-4), en el plazo de SETENTA Y DOS HORAS (72 hs.) contadas a partir de la notificación de la medida, efectúe la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Adjudicación hasta el valor determinado en el Artículo 2º (EX-2021-115791647-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.**

**PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar, para la obra básica “CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN EL PARQUE NACIONAL EL PALMAR”, la**

**Adecuación Provisoria de Precios N° 3. Determinar que, como resultado de las adecuaciones que por este acto se aprueban, el monto readecuado asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y CUATRO, CON SEIS CENTAVOS (\$ 56.411.074,06), para la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN EL PARQUE NACIONAL EL PALMAR”. Autorizar el pago de la Adecuación Provisoria N° 3 por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO, CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.113.591,55) sujeto al cumplimiento de los recaudos pertinentes. Determinar que la empresa MATEO CONSTRUCTORA S.R.L., en el plazo de SETENTA Y DOS horas (72 hs.) contadas a partir de la notificación de la medida, efectúe la ampliación Garantía de Cumplimiento de Contrato de Adjudicación hasta el valor determinado en el Artículo 2° (EX-2021-114539700-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.**

**PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia delegar en la Dirección General de Recursos Humanos, la facultad de reconocer las promociones de grado de los agentes pertenecientes al SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) en los términos de lo establecido por la Resolución N° 53/2022 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (EX-2022-42961671-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.**

**PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobado el contrato, para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017, del agente citado en el Anexo IF-2022-25995612-APN-DGA#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensual a otorgar y periodo que allí se indica, celebrado en el marco de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) (EX-2022-18051789-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el anexo IF-2022-34320108-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-34782275-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.**

**PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Plan de Comunicación Institucional Bianual 2022-2023 de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales que, como documento IF-2022-22924780-APN-DCRI#APNAC, forma parte integrante de la presente medida. Autorizar a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales a implementar los mecanismos necesarios para la ejecución del Plan de Comunicación Institucional Bianual 2022-2023. Autorizar a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales a gestionar las coberturas periodísticas en las distintas Áreas Protegidas. Establecer que el gasto destinado a gestionar las coberturas periodísticas en las distintas Áreas Protegidas no podrá superar la compensación por viáticos correspondientes a la comisión de servicios de un agente de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES sin función ejecutiva. Autorizar a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales a emitir pasajes mediante el sistema OPTAR para personas ajenas al Organismo, para los viajes de periodistas que se estarán realizando en el marco del Plan de Comunicación Institucional Bianual 2022-2023 (EX-2022-19651919-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo,**

los vocales Eugenio Magliocca y Francisco González Taboas manifiestan una serie de observaciones y sugerencias de cambios al Plan de Comunicación Institucional. Se resuelve que ambos mantendrán una reunión con el Director de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, a fin de consensuar el nuevo texto del Plan.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-** Presentación del Director Nacional de Operaciones.

En el marco del Comité Asesor de políticas de lucha contra incendios forestales y las emergencias de las áreas protegidas, creado mediante la Disposición DI-2022-66-APN-DNO#APNAC y llevado a cabo entre los días 21 y 24 de marzo del corriente año, en San Martín de Los Andes, el Comité ejecutó la misión de elaborar y proponer a la Dirección Nacional de Operaciones cursos de acción y estrategias para la reformulación y mejora del sistema de incendios y emergencias de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. En consecuencia, el Director Nacional de Operaciones, Federico Granato, realizará una devolución de los temas abordados con representantes del Comité y una propuesta de cómo continuar con la implementación de los cambios a realizarse.

Ingresa a la reunión el Director Nacional de Operaciones, Federico Granato y el Intendente del Parque Nacional Lago Puelo, Sergio Rusak.

Sergio Rusak comienza a informar acerca de la reunión llevada a cabo entre el 21 y 24 de marzo, en el marco del Comité Asesor de políticas de lucha contra incendios y emergencias.

Se analizaron 5 puntos: (i) concepto de manejo del fuego, (ii) concepto de modelo de organización, (iii) situación del personal, (iv) equipamiento y (v) concepto de emergencias.

A fin de iniciar un proceso para regularizar la situación, el Comité concluyó con el armado de un documento compuesto por 47 puntos a revisar y cumplimentar.

Federico Granato comenta que, junto con la Coordinación de Gestión Integral del Riesgo, se definió armar una Subcomisión para tratar específicamente el tema de emergencias, el que próximamente se reunirá en San Carlos de Bariloche.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia rectificar el Anexo VI, obrante en el documento IF-2019-68408812-APN-DCYD#APNAC, de la Resolución del Directorio RESFC-2019-312-APN-D#APNAC, a través del documento IF-2022-41663593-APN-DGRH#APNAC (EX-2019-45256550-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas transitoriamente, a partir del día 1º de abril de 2022, las funciones correspondientes al cargo de Coordinador de Operaciones y Fiscalización, dependiente de la Dirección Nacional de Áreas Marinas Protegidas, Nivel C, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV, al agente de la Planta Permanente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Dr. Claudio Gabriel GARCÍA (DNI. N° 16.336.277), del Agrupamiento Profesional, Nivel B, Tramo Intermedio, Grado 11 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado en el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, en los

términos del Título X del referido Convenio (EX-2022-27247989-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA a suscribirse entre TALLERES NAVALES DÁRSENA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIA Y NAVIERA (TANDANOR S.A.C.I. y N.) y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES que, como Anexo IF-2022-46567251-APN-DNO#APNAC, forma parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Dr. Lautaro ERRATCHÚ (D.N.I. N° 17.902.936) a suscribir el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo (EX-2022-45637654-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el gasto de PESOS CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 120.580.-) para realizar la compra del pasaje aéreo con destino Buenos Aires – Salta – Buenos Aires, a través de la empresa AEROLÍNEAS ARGENTINAS, y los gastos destinados a gestionar la cobertura periodística, con fecha de ida el día 12 de mayo y de vuelta el día 15 de mayo del corriente, para Fernando SORIANO (D.N.I. N° 26.580.607) del diario digital INFOBAE (EX-2022-45844061-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

Siendo las 13:30 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian  
Date: 2022.05.11 14:26:21 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2022.05.11 16:05:20 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique  
Date: 2022.05.12 11:09:50 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2022.05.12 11:30:43 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo  
Date: 2022.05.12 11:36:37 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.05.12 11:36:48 -03:00



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

## **ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

**Referencia:** ACTA N° 25/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

---

ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES DE FE

ACTA N° 25/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 14:00 horas del día 17 de mayo de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Eugenio MAGLIOCCA, Gpque. Carlos CORVALAN, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Francisco GONZÁLEZ TABOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-48836775-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar las Resoluciones firmadas por el Presidente, Lautaro Erratchu, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2022-22-APN-APNAC#MAD del 13 de mayo de 2022 hasta la RESOL-2022-23-APN-APNAC#MAD del 16 de mayo de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0005-CDI22, efectuada para contratar el servicio de correo postal para la Casa Central del Organismo, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por el término de UN (1) año, contado a partir del día 1° de marzo de 2022. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0005-CDI22, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70857483-6), por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE, CON TREINTA CENTAVOS (\$ 6.007.413,30). aprobar el Convenio Interadministrativo, y sus Anexos I y II, entre el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES que, como documento IF-2022-30093181-APN-DAD#APNAC, pasan a formar parte de la presente medida. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo, y sus Anexos I y II, entre la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, al Director General de Administración (EX-2022-10707968-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario ordenado mediante la Resolución PD RESOL-2021-14-APN-APNAC#MAD. Declarar la responsabilidad disciplinaria del agente Omar BEJARANO, por la inobservancia de los deberes impuestos en los incisos b) y d) del Artículo 23 y por haber incurrido en la prohibición prevista en el inciso e) del Artículo 24 de la Ley N° 25.164. Aplicar al agente Omar BEJARANO la sanción de VEINTE (20) días de suspensión sin prestación de tareas ni goce de haberes, en los términos del Artículo 30, inciso b), de la Ley N° 25.164. Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal derivado de los hechos (EX-2021-02519995-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar los proyectos de Convenio Marco de Cooperación, del Convenio Específico de Aceptación para las Prácticas Pre profesionales, a ser suscriptos entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES los que, como Anexos IF-2022-44808259-APN-PNC#APNAC, IF-2022-44839258-APN-PNC#APNAC, forman parte integrante de la presente medida. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir lo aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo. Designar como representantes titular y suplente del Comité Técnico en representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, al Director General de Recursos Humanos y al Director de Capacitación y Desarrollo de Carrera de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, respectivamente (EX-2021-17526129-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-25013946-APN-DP#APNAC, a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de

Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-15020010-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-22502354-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-18838239-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-38311181-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-36131770-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-38311910-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-36691356-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-33335936-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-27562564-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2022-39437386-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-39513093-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2022-38313937-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley

Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-38199945-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia otorgar las Unidades Retributivas previstas en la Decisión Administrativa N° 267/2018, al personal consignado en el Anexo IF-2022-41282103-APN-DP#APNAC de la presente medida, durante el mes de abril de 2022 (EX-2022-39441823-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales contra el Sr. Pedro Federico ANCAROLA (DNI N° 17.695.488 y CUIT N° 20-17695488-5) a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500.-), con más los intereses que se fijen a la fecha de su efectivo pago, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. Instruir al Director General de Asuntos Jurídicos para que, en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, arbitre los medios necesarios para llevar a cabo las acciones judiciales ordenadas en el Artículo 1° de la presente, intervenga en el proceso y realice todos los actos que fueren necesarios para la mejor defensa de los derechos del Organismo, hasta la total culminación de las actuaciones (EX-2020-03030187-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el proyecto de ACTA COMPLEMENTARIA ESPECÍFICA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES Y LA GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA, cuyo texto obra acompañado como documento IF-2022-45839882-APN-DNO#APNAC. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el proyecto de ACTA COMPLEMENTARIA ESPECÍFICA aprobada por el Artículo 1° de la medida, en representación de este Organismo (EX-2022-25554450-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Balance de Economías, Demasías y Adicionales de Obra N° 2, obrante en el documento IF-2022-38908280-APN-DCON#APNAC a favor de la empresa CONSTRUCTORA VENETO S.A. (CUIT N° 30-70966267-4), por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 657.885,89), para la “Construcción de Galpón - Taller en el Parque Nacional Lihué Calel”. Determinar que dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de comunicada la presente, la empresa CONSTRUCTORA VENETO S.A. (CUIT N° 30-70966267-4) deberá ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor determinado en el Artículo 1°. Determinar que dentro de los SIETE (7) días corridos contados a partir de la comunicación de la presente se deberá suscribir el Acta de Reinicio de Obra para la “Construcción de Galpón - Taller en el Parque Nacional Lihué Calel”. Aprobar la ampliación de plazo en

QUINCE (15) días corridos, contados a partir de la suscripción de Acta de Reinicio de Obra para la “Construcción de Galpón - Taller en el Parque Nacional Lihue Calel” motivada en la modificación del proyecto que supone trabajos en demasía. Establecer que la ampliación de plazo que por este acto se aprueba no da derecho a reclamos posteriores por gastos improductivos, ni ninguna otra erogación por parte de la empresa “CONSTRUCTORA VENETO S.A.” (CUIT N° 30-70966267-4). Determinar que dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de notificada la presente, la empresa “CONSTRUCTORA VENETO S.A.” (CUIT N° 30-70966267-4) deberá presentar un nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones la cual deberá ser aprobada por la Inspección de Obra (EX-2020-60556097-APN-DCON#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar a la empresa “ESTANCIA CRISTINA S.A.” (C.U.I.T. N° 30-64077088-7) a desarrollar la actividad de excursiones de pesca deportiva (modalidad vadeo) en el Río Caterina y el Lago Anita. Determinar que el permisionario deberá ajustar el servicio turístico autorizado por el Artículo precedente, a las condiciones y recaudos emanados del Anexo IF-2022-18762433-APN-DC#APNAC, el que se encuentra conformado por la Resolución RESFC-2019-388-APN-D#APNAC y sus Anexos complementarios IF-2019-47787949-APN-DC#APNAC e IF-2019-63743536-APN-PNG#APNAC. Establecer que el prestador deberá ceñir las actividades a las determinaciones regidas por el “Reglamento de Pesca Deportiva Continental Patagónico - temporada 2021/2022”, aprobado mediante Resolución RESFC-2021-384-APN-D#APNAC, o aquel acto administrativo que lo modifique, actualice y/o reemplace. Tomar los recaudos determinados por la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares respecto de la presencia del alga invasora *Didymosphenia germinata*- *Didymo* en el río Caterina, debiendo la permisionaria contar con las TRES (3) estaciones de bioseguridad habilitadas (en casco de Estancia Cristina, en sector Piedra Ballena y en Refugio Anita). Establecer que la autorización conferida por el presente acto administrativo tendrá vigencia hasta el día 5 de septiembre de 2024, sin posibilidad de renovación de manera independiente a los demás servicios turísticos ofrecidos por el permisionario y autorizados por Resolución RESFC-2019-388-APN-D#APNAC. Establecer que la empresa “ESTANCIA CRISTINA S.A.” deberá incorporar los conceptos resultantes de la explotación de los servicios habilitados por la presente a la suma de las demás actividades autorizadas, por el que la firma “ESTANCIA CRISTINA S.A.” abona el equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de los ingresos brutos devengados de la explotación -excluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)- en concepto de derechos de explotación anual, el cual deberá ser abonado de manera mensual en la Intendencia del Área Protegida (EX-2020-35398760-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la extensión del plazo de la concesión otorgada por la Licitación Pública N° 1/2015 al Sr. Alejandro Eduardo ARRABAL, por el término de DOS (2) años desde la finalización del plazo original, el cual opera el día 31 de diciembre de 2030 (EX-2018-36279596-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar, en el marco de la concesión otorgada por la Licitación Pública N° 14/2015, cuyo objeto fue otorgar la concesión de un

servicio de excursiones turísticas de navegación y actividades conexas en el Río Iguazú, en jurisdicción del Parque Nacional Iguazú, la que fuera adjudicada a Alejandro Eduardo ARRABAL mediante la Resolución N° 374/2015 del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES de fecha 2 de diciembre de 2015, la modificación al Artículo 2.01, inciso n) del Anexo I, Prestación de los Servicios, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la modificación de los Artículos 1.01, 1.02, 1.03 y 1.04 del Anexo I: Prestación de los Servicios que rigen la Licitación Pública N° 14/2015. Aprobar el texto de la Adenda Contractual, la que como Anexo IF-2022-29103513-APN-DC#APNAC, forma parte de la presente medida. Facultar al señor Director Nacional de Uso Público Dr. Matías POLTORAK (D.N.I. N° 34.098.699), para que, en representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, suscriba la Adenda contractual aprobada por la presente, en representación de esta Administración (EX-2018-36279596-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aplicar al agente Juan Pablo Di Massa (M.I. N° 28.204.682) la sanción de cesantía prevista en el Artículo 32, inciso c), de la Ley Marco de Regulación de Empleo Publico N° 25.164 en atención a lo expuesto en los Considerandos de la presente. Dejar constancia que la sanción disciplinaria que se aplica por el presente acto administrativo resulta de carácter definitivo, conforme a las previsiones establecidas en el párrafo 3°, del Artículo 35 de la Ley N° 25.164 y su texto reglamentario.

Siendo las 15.05 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique  
Date: 2022.05.17 17:16:13 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David  
Date: 2022.05.17 17:22:07 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2022.05.17 17:28:40 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian  
Date: 2022.05.17 17:36:10 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2022.05.17 17:38:29 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo  
Date: 2022.05.17 18:14:22 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

## **ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

**Referencia:** ACTA N° 26/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### **ACTA N° 26/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 24 de mayo de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALAN, Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS y Eugenio MAGLIOCCA, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-51814409-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto parcialmente la Resolución N° RESFC-2019-244-APN-D#APNAC, estrictamente en lo que atañe a la aprobación del emblema del Área Marina Protegida Yaganes. Aprobar los emblemas del Área Marina Protegida Namuncurá -Banco Burdwood y del Área Marina Protegida Yaganes, los que obran en los Anexos IF-2022-32662522-APN-DNAMP#APNAC (versión color emblema AMPNBB) e IF-2022-32660405-APN-DNAMP#APNAC (versión blanco y negro emblema AMPNBB) e IF-2022-32659346-APN-DNAMP#APNAC (versión color emblema AMPY) e IF-2022-32658320-APN-DNAMP#APNAC (versión blanco y negro emblema AMPY) respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución. Autorizar a las dependencias de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a implementar el uso oficial de los emblemas aprobados por la presente, en los distintos materiales, elementos o sistemas audiovisuales que se elaboren con fines institucionales de difusión e interpretación. Instruir a la Dirección de Mercadeo de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a tramitar el registro de la propiedad intelectual de los emblemas aprobados a nombre de esta ADMINISTRACIÓN (EX-2022-32548388-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve

su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la realización de un llamado a Licitación Pública, para efectuar la adquisición de uniformes para el personal de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, la cual tramita como proceso N° 74-0004-LPU22 en el sistema COMPRAR. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documento PLIEG-2022-43358810-APN-DAD#APNAC, forma parte del presente acto, por el cual se registrá la Licitación Pública cuyo llamado se autoriza (EX-2022-30864016-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74-0003-LPU22, efectuada para el Servicio técnico y profesional para el mantenimiento preventivo, correctivo, y evolutivo del RENARI. Adjudicar la presente Licitación, a la firma “RODOLFO DOMINGO JOSÉ CIANCIARELLI” (C.U.I.T. N° 20-13458966-4), por un total de PESOS VEINTE MILLONES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 20.000.000,04) (EX-2022-16533705-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, y la MUNICIPALIDAD DE BRINKMANN, obrante como documento IF-2022-32236557-APN-DNO#APNAC, que fuera suscripto con fecha 19 de febrero de 2022 por el Sr. Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Dr. Lautaro Eduardo ERRATCHÚ (DNI: N° 17.902.936), en representación del Organismo. Ratificar el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, y la MUNICIPALIDAD DE BRINKMANN, obrante como documento IF-2022-32236669-APN-DNO#APNAC, que fuera suscripto con fecha 30 de marzo de 2022 por el Sr. Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Dr. Lautaro Eduardo ERRATCHÚ (DNI: N° 17.902.936), en representación del Organismo (EX-2022-27316083-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-38312962-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-35762963-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-39436027-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-38291777-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la

contratación del agente mencionado en el IF-2022-38312288-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-36094417-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-17619267-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el IF-2022-17619267-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1º del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2022-10274095-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2022-38313318-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-38091750-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-34319510-APN-DP#APNAC, a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2022-34319510-APN-DP#APNAC de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1º del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2022-33549357-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-34320853-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona

incluida en el Anexo IF-2022-34320853-APN-DP#APNAC de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2022-34225678-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-24994943-APN-DP#APNAC, a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2022-24994943-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2022-16633778-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales contra el Sr. Luis Antidoro QUEULO HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 92.372.275) a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), con más los intereses que se fijen a la fecha de su efectivo pago. Instruir al Director General de Asuntos Jurídicos y/o a los Dres. Martín PATERLINI y/o Sandra PACHECO, para que, en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, arbitren los medios necesarios para llevar a cabo las acciones judiciales ordenadas en el Artículo 1° de la presente, intervengan en el proceso y realicen todos los actos que fueren necesarios para la mejor defensa de los derechos del Organismo, hasta la total culminación de las actuaciones (EX-2019-92948625-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales contra el Sr. Giuliano Itamar PERALTA (D.N.I. N° 41.592.123), a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000.-) con más los intereses que se fijen a la fecha de su efectivo pago. Instruir al Director General de Asuntos Jurídicos para que, en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, arbitre los medios necesarios para llevar a cabo las acciones judiciales ordenadas en el Artículo 1° de la presente, intervenga en el proceso y realice todos los actos que fueren necesarios para la mejor defensa de los derechos del Organismo, hasta la total culminación de las

actuaciones (EX-2020-07543471-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia reintegrar la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 48.859,13.-) en concepto de gastos de traslado erogados de su propio peculio al Sr. Horacio PELOZO (D.N.I. N14.078.210) (EX-2022-32203573-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia prorrogar, con carácter transitorio, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, las designaciones transitorias de los agentes mencionados y con los alcances detallados en el Anexo IF-2022-43030109-APN-DCYD#APNAC, el cual forma parte integrante de la presente medida, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios (EX-2022-43207549-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia modificar el Artículo 3.11.1 titulado Tipología DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO, MATERIALES Y TRATAMIENTO EXTERIOR, del REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA LOS PARQUES NACIONALES MONUMENTOS NATURALES Y RESERVAS NACIONALES (Resolución N° 241-2007 del Honorable Directorio). Aprobar para su reemplazo el siguiente texto: “: 3.11.1: Tipología. Se recomienda que los edificios a proyectar respondan al carácter tipológico de las construcciones que definen a la arquitectura de la región en la que se halle inserta el área protegida bajo cuya jurisdicción se efectúen las obras. Se prohíbe expresamente la instalación de estructuras rodantes u otras que desnaturalicen el concepto paisajístico de la zona de implantación. En los casos de que se recurra a contenedores, a estructuras que componen conceptualmente la definición de “arquitectura efímera” u otras estructuras e instalaciones no convencionales, que no responden a la noción consuetudinaria de “edificio”, se deberá contar con la aceptación expresa de la Dirección Nacional de Conservación y la Dirección Nacional de Infraestructura. Para ello el proponente o requirente deberá presentar la documentación técnica gráfica y escrita completa, con sus respectivas memorias de cálculo (estructurales, de instalaciones, de aislamiento térmico y acústico, entre otras), incluyendo montajes foto-realistas que demuestren su adecuación al paisaje en caso que se le requiera.” Determinar que para la aprobación de este tipo de Contenedores o habitáculos, el proponente o requirente deberá presentar la documentación que las Direcciones Nacionales de Conservación e Infraestructura requieran oportunamente (EX-2022-26671007-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0008-CDI22 efectuada para contratar con el INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL el Servicio de consultoría para la determinación y materialización del límite entre las Secciones XXXVI y XXXIX, en la provincia del Neuquén. Dejar sin efecto la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0008-CDI22 efectuada para contratar con el INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL el Servicio de consultoría para la determinación y materialización del límite entre las Secciones XXXVI y XXXIX, en la provincia del Neuquén. Determinar que se desafecte el compromiso presupuestario correspondiente a la

presente Contratación Directa, en las partidas pertinentes del ejercicio 2022 (EX-2022-31009276-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia tener por desistido el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Evaldo BOSSE (DNI N° 16.194.703) contra los términos de la Resolución RESFC-2021-359-APN-D#APNAC de este Directorio. Tener por desistido el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Ricardo Alejandro VALERO (DNI N° 27.436.543) contra los términos de la Resolución RESFC-2021-359-APN-D#APNAC de este Directorio. Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Raúl Adolfo DI LORENZO ERDMANN (DNI N° 23.773.755) contra los términos de la Resolución RESFC-2021-359-APN-D#APNAC de este Directorio. Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972, y concordantes (EX-2018-11426254-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y los agentes citados en el Anexo IF-2022-50581880-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2022-38313512-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente citado en el Anexo IF-2022-50692619-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX2022-38979051-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto el Artículo 4° de la Resolución del Directorio RESFC-2022-87-APN-D#APNAC. Designar como miembros de la Comisión *ad hoc* a la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), al Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712) y al Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897) para la evaluación de las propuestas de la obra denominada “Completamiento de construcción de edificios, Intendencia, Taller y Viviendas – Jaramillo” (EX2022-16458097-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**Siendo las 11:30 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.**

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David  
Date: 2022.05.24 13:03:22 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian  
Date: 2022.05.24 13:25:10 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2022.05.24 13:27:02 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique  
Date: 2022.05.24 14:07:53 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2022.05.24 14:12:08 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo  
Date: 2022.05.24 14:29:25 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires